

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: ANDERSON TREJOS CORTES
IDENTIFICACIÓN: 1090338680
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1090341322
SIM: 280136716

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira, Mediante oficio radicado No. 202555001000064931 de fecha 05 de agosto de 2025 a la dirección: Vereda San Pedro, municipio de Quinchia/Risaralda y al correo electrónico Trejosanderson69@gmail.com sin recibir respuesta alguna, motivo por el cual se **Procede A Notificar Por Aviso** (al) señor(a): **ANDERSON TREJOS CORTES con C.C. No 1090338680**, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del Auto de Trámite de fecha 5 de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia ordenó correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

"AUTO DE TRAMITE
5 de agosto de 2025

"Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

SIM: 280136716

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que el día 10 de febrero de 2025 se crea petición con base en la siguiente información: "Se presenta la señora Rosa Aidee Aricapa Velasco con C.C 1090339042, dirección de residencia Cuba Barrio cristales Manzana 6 casa 6 -45, número de teléfono 3223255384 y correo electrónico rousaricapa@gmail.com, en calidad de madre del menor Ian Trejos Aricapa de 1 años con R.C 1090341322, solicitando inscripción en el Redam debido a que el progenitor no cumple con la cuota alimentaria que quedo estipulada en la conciliación bajo el Sim 280127215.

www.icbf.gov.co



Datos del progenitor Anderson Trejos Cortes CC1090338680 celular 3243183694 dirección Vereda San Pedro Quinchia Risaralda Correo trejosanderson69@gmail.com

Mediante auto de trámite fechado 14 de febrero de 2025, se avoco petición para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se ordenó verificar si el deudor alimentario se encuentra en mora de tres (3) o más cuotas alimentarias, si la peticionaria suministró los documentos e información requerida

Una vez revisada la documentación aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

Teniendo en cuenta el estado del proceso y de conformidad por lo establecido en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021, me permito poner en conocimiento de las partes interesadas las pruebas anteriormente relacionadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENAR

ARTÍCULO PRIMERO: *Córrase traslado al señor **ANDERSON TREJOS CORTES**, las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva de esta providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente providencia no procede recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*AMPARO MORENO FONSECA
Defensora de Familia ICBF"*

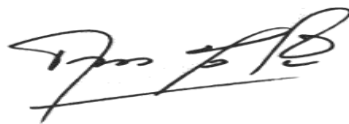
Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Dando cumplimiento al Auto de Tramite fechado el 5 de agosto de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los 26 días del mes de mayo de 2026

CUMPLASE,



AMPARO MORENO FONSECA
DEFENSORA DE FAMILIA